

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

**Radicado: 2012-00697
Referencia: SUCESIÓN**

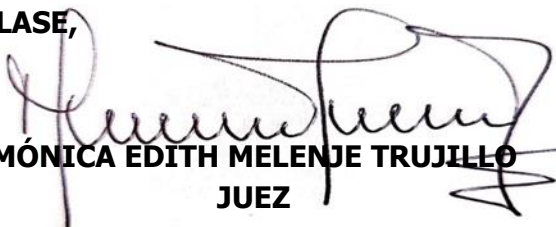
Bogotá D.C., Dos (2º) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que, dentro del presente asunto, se presentó en término recurso de apelación contra el auto de fecha 6 de diciembre de 2019 y se sustentó, oportunamente, se dispone a **CONCEDER** ante la Sala de Familia del Tribunal Superior de Bogotá la impugnación interpuesta, **en el efecto devolutivo**, de conformidad con lo previsto en el art. 323 del C.G.P.

Se ordena por secretaría proceder conforme lo dispuesto en el art. 326 del C.G.P., en punto de correr el traslado correspondiente y, dentro del término previsto en el art. 324 del C.G.P., remitir al superior copia del cuaderno 4, del trabajo de partición, de los inventarios y avalúos, de la diligencia de inventarios y avalúos, con su respectiva aprobación, así como de la presente decisión, a costas del recurrente, quien deberá suministrar las expensas necesarias en el término de cinco (5) días, so pena de ser declarado desierto el recurso, conforme lo dispuesto en dicho artículo.

Cumplido lo anterior, igualmente se ordena por secretaría informar que el trámite debe ser abonado a la Sala de Familia del Dr. Carlos Alejo Barrera Arias, por ser el magistrado que ha conocido en segunda instancia de las presentes actuaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 10 , fijado hoy 03-03-2021 , a la hora de las 8:00 am.
KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN SECRETARIA